



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232 -2009-SERNANP

Lima, 30 DIC. 2009

VISTO:

El informe N° 217-2009-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI - 2009 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP-;

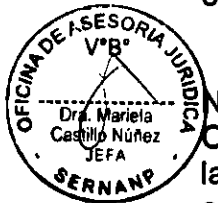
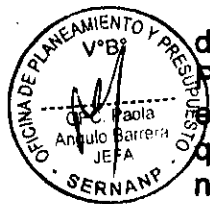
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente- del 14 de mayo de 2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP-, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP es el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, la Ley N° 28411, -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- del 08 de diciembre de 2004, establece en el Artículo 71°, numeral 71.3, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en el Artículo 39°, numeral 39.1, que los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan Director y en el Plan Maestro a través de los programas respectivos, en concordancia con las políticas institucionales;

Que, el POI 2009 del SERNANP, es el instrumento de planificación que orienta la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia,



en el marco de su misión y objetivos y su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, el POI 2009 del SERNANP se enmarca en el cumplimiento del artículo 3°, numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1013, que establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, según Resolución Presidencial N° 009-2009-SERNANP de fecha 13 de enero del 2009, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI -, correspondiente al año fiscal 2009;

Que, en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad, lo que evidencia actividades nuevas programadas, otras reprogramadas y efectuar los ajustes correspondientes al Plan Operativo Institucional aprobado mediante Resolución Presidencial N° 009-2009-SERNANP;

Que, acorde a la citada norma en el párrafo anterior el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado incorpora fondos por Recursos Ordinarios (Crédito Suplementario), Recursos Directamente Recaudados (Saldo de Balance y mayores ingresos en las recaudaciones) y Donaciones y Transferencias (USAID, KFW, Cooperación de Finlandia, Fondo Mundial para el Medio Ambiente y Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas), mediante Resoluciones Presidenciales: N° 022-2009-SERNANP, N° 050-2009-SERNANP, N° 097-2009-SERNANP, N° 101-2009-SERNANP, N° 103-2009-SERNANP, N° 104-2009-SERNANP, N° 110-2009-SERNANP, N° 124-2009-SERNANP, N° 153-2009-SERNANP, N° 161-2009-SERNANP, N° 162-2009-SERNANP, N° 204-2009-SERNANP, N° 206-2009-SERNANP, N° 210-2009-SERNANP, N° 211-2009-SERNANP y N° 218-2009-SERNANP, por los montos de S/. 308,030.00, S/. 301,500.00, S/. 54,744.00, S/. 54,431.00, S/. 138,631.00, S/. 67,026.00, S/. 38,660.00, S/. 62,806.00, S/. 258,099.00, S/. 64,600.00, S/. 114,495.00, S/. 84,763.00, S/. 58,079.00, S/. 276,544.00, S/. 24,370.00, S/. 50,000.00, S/. 17,589.00, S/. S/. 220.00 y S/. 40,200.00, respectivamente, los mismos que forman parte del Programa "Gestión del Medio Ambiente";

Que, se requiere Reprogramar el Plan Operativo Institucional periodo presupuestal 2009 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el





Estado, incorporando dichas disponibilidades financieras a las actividades del mismo, y en los montos establecidos en cada una de las resoluciones, y la modificación de las actividades y cronograma de programación, acorde con la normatividad vigente, a fin de cumplir con los Objetivos Institucionales;

En uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Reprogramación del Plan Operativo Institucional – POI - 2009, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP-.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

